BOLETÍN N° 11.048-10-1

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL "TRATADO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA", SUSCRITO EN ANDORRA, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura", suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las Diputadas señoras **Molina,** doña Andrea, y **Sabat,** doña Marcela, y los Diputados señores **Campos**, don Cristián; **Flores**, don Iván; **Hernández**, don Javier; **Kort,** don Issa; **Mirosevic**, don Vlado; **Rocafull,** don Luis; **Teillier,** don Guillermo, y **Verdugo,** don Germán.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor **ROCAFULL,** don Luis.

II.- ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Su objetivo prioritario es contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración y la solidaridad entre los pueblos iberoamericanos.

Agrega que, con fecha 26 de septiembre de 1991, nuestro país y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura suscribieron un Acuerdo de Sede para el establecimiento de una Oficina Técnica de Programas en Santiago, encargada de la representación ante el Gobierno, del enlace con organismos de cooperación internacional y regional con sede en el país, y responsable de la promoción, coordinación y ejecución de algunos proyectos de la Organización en América Latina. Dicho acuerdo fue promulgado mediante decreto supremo N° 79, de 21 de marzo de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2003.

Precisa, a continuación, que actualmente, las Partes han considerado necesario modificar el referido Acuerdo de Sede, para cambiar la denominación “Oficina Técnica de Programas”, por la de “Oficina Nacional”, así como para indicar que ésta comprenderá al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución N° 04/2016, de 28 de enero de 2016, del Secretario General de la Organización.

III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Tratado consta de un Preámbulo, en el cual se consignan los motivos por los cuales las Partes decidieron suscribirlo, y cinco artículos, donde se despliegan las modificaciones que se le introducen al Acuerdo de Sede.

De esta forma, el artículo 1 modifica el artículo 1 del Acuerdo, disponiendo:

1. Sustituir su letra c) por la siguiente: “c) Oficina Nacional, a la Oficina Nacional de la Organización en Santiago, Chile, que comprende al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia;”.

2. Modificar su letra h), reemplazando la expresión “Jefe de la Oficina Técnica de Programas” por “Jefe de la Oficina Nacional”.

3. Modificar su letra i), agregando después de la palabra “Organización” la expresión “, asignados por el Secretario General para prestar sus servicios en la Oficina Nacional.”.

4. Añadir el siguiente literal, nuevo: “m): “Instituto o IIPI”, al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante

Resolución del Secretario General de la Organización, N° 04/2016, de fecha 28 de enero de 2016".

Seguidamente, el artículo 2 modifica el artículo 2 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión "Oficina Técnica" por "Oficina Nacional, que representará a la Organización en el territorio de la República de Chile".

Luego, el artículo 3 reforma los artículos 3 a 13, 15, 27, 28, 29 y 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando, en cada caso, la expresión "Oficina Técnica" por "Oficina Nacional".

El artículo 4, por su parte, modifica el artículo 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión "referidos al" por "referidos a la instalación y".

Finalmente, el artículo 5 del Tratado se refiere a su entrada en vigor, disponiendo que ésta será a los treinta días de la fecha en que la Organización reciba la notificación por escrito del Gobierno de Chile en que conste su aprobación en conformidad con los procedimientos constitucionales chilenos.

IV.- DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor **Claudio Troncoso Repetto**, Director Jurídico de la Cancillería**,** y de la señora **Daniela Gonzalez Balaguer**, Abogada del Área Jurídica del Consejo Nacional de la Infancia, quienes refrendaron los contenidos del Mensaje que le da origen a este Proyecto de Acuerdo y precisaron, además, que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha calificado a la denominada "Primera Infancia" como aquella etapa entre el nacimiento y el cumplimiento de 8 años de edad, recordando que dicho Comité ha instruido que es deber de los Estados velar por el establecimiento de prestaciones especificas a favor de este grupo altamente vulnerable, resultando relevante la incorporación del Instituto Iberoamericano de Primera Infancia (IIPI) en el marco de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con sede en nuestro país.

Por su parte, los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor las Diputadas señoras **Molina,** doña Andrea, y **Sabat,** doña Marcela, y los Diputados señores **Campos**, don Cristián; **Flores**, don Iván; **Hernández**, don Javier; **Kort,** don Issa; **Mirosevic**, don Vlado; **Rocafull,** don Luis; **Teillier,** don Guillermo, y **Verdugo,** don Germán.

V.- <u>MENCIONES REGLAMENTARIAS.</u>

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

"**ARTÍCULO ÚNICO.-** Apruébase el "Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura", suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.".

Discutido y despachado en sesión de fecha 7 de marzo de 2017, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Guillermo **Teillier** Del Valle, y con la asistencia de las Diputadas señoras **Molina**, doña Andrea, y **Sabat**, doña Marcela, y de los Diputados señores **Campos**, don Cristián; **Flores**, don Iván; **Hernández**, don Javier; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Kort,** don Issa; **León**, don Roberto; **Mirosevic**, don Vlado; **Rocafull**, don Luis; **Tarud**, don Jorge, y **Verdugo**, don Germán.

Se designó como Diputado Informante al señor **ROCAFULL**, don Luis.

SALA DE LA COMISIÓN, a 7 de marzo de 2017.

Pedro N. Muga Ramírez,
Abogado, Secretario de la Comisión.